



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1139-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta (70) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0474-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2018, se aprobó la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para Vivir" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco*;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0891-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0368-2018-UNHEVAL/CF, que aprueba la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la UNHEVAL-Facultad de Ciencias de la Educación-Unidad de Posgrado y el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para vivir", remite para la firma respectiva;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 717-2018-UNHEVAL-AL, dirigido a la Directora de Cooperación Técnica Internacional, informa que revisado el Convenio Especifico Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de ONG "Ánimate para vivir y la Facultad de Ciencias de la Educación", se tiene que el objetivo del mismo es la de realizar eventos académicos en forma presencial, semi preferencial o virtual, excepto maestrías y doctorados, la realización de prácticas pre profesionales, realización de intercambio de conocimiento con los docentes de acuerdo a los proyectos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APVI, con la finalidad de aunar esfuerzos y desarrollar actividades altruistas de responsabilidad social a la población de pobreza y extrema pobreza. Que mediante el Oficio N° 481-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 01 de agosto de 2018, la Directora de Cooperación Técnica Internacional remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para opinión legal, **sin opinión favorable de su Dirección**; asimismo, el Presidente del Consejo Consultivo mediante Oficio N° 248-2018-UNHEVAL-DCTI emite su opinión favorable. Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: "5.2 Calidad Académica; 5.11 Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica; 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; así como también tiene como fin la Universidad de acuerdo a la norma legal precisada "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Fomentar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.5 Realizar y proponer la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística y 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial" y asimismo, tiene como función de acuerdo al artículo 7° los siguientes: 7.1. Formación Profesional; 7.2 Investigación; 7.4 Educación Continua y 7.5 Contribuir al desarrollo humano", las cuales guardan concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente artículos 6°, 7° y 8° respectivamente y habiendo revisado el convenio se tiene que el mismo va a ayudar a cumplir los principios y fines establecidos en las normas legales precisadas. Que, asimismo, se tiene que el convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el artículo 6° del Reglamento de Procedimiento para la suscripción y ejecución de convenio, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 060-2017-UNHEVAL y que cuenta con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario, en la que establece que el Consejo Universitario tiene facultad de celebrar los convenios y atendiendo a que el Rector tiene la facultad que fue delegada por el Consejo Universitario en el Reglamento General de la UNHEVAL artículo 166° inciso bb) que es la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, opina que previamente su despacho emita la opinión favorable respecto al convenio y luego de ello se remita al Rectorado a efectos de que el Rector emita la resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario aprobando el Convenio Especifico Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para vivir" y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y autorice su suscripción;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 606-2018-UNHEVAL-DCTI, remite la propuesta de convenio al Rector para proseguir con el trámite respectivo de acuerdo al Reglamento, pase a Consejo Universitario;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7196-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **Convenio Específico entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG “Ánimate para Vivir” y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DASA-DIGA-DCTI-DII  
Archivo